

ASUNTOActa J.G.L de 2 de junio de 2026

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULAI3U72LFBJ25Y465JBIE	Fecha	06/06/2026 11:20:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULAI3U72LFBJ25Y465JBIE	Página	1/8



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 2 de junio de 2026

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) <u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u> D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) <u>Concejales:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 2 de junio de 2026 celebró sesión extraordinaria y urgente LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
---	--

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULAI3U72LFBJ25Y465JBIE	Fecha	06/06/2026 11:20:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULAI3U72LFBJ25Y465JBIE	Página	2/8



1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de todos los asistentes, ratificar el carácter urgente de la presente sesión.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PARQUE DE AGUAS EN EL RECINTO EL FERAL. LOTE 2. (2026/BAS/000551).

Desde la Concejalía de Urbanismo y Movilidad se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La singularidad de la actuación, parque de aguas, hace necesaria su aprobación para que este verano pueda disfrutar la ciudadanía de esta nueva instalación que ayuda a mitigar las consecuencias de las olas de calor.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/10/2024, adoptó, en relación con el **Lote II: FUENLABRADA ESTE**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **LICUAS, S. A.**, NIF: A-78066487, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **26,45 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote II, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **4.800.000,00 €**, de los que 3.966.942,15 € corresponden a la base imponible y 833.057,85 € al 21% de IVA*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULAI3U72LFBJ25Y465JBIE	Fecha	06/06/2026 11:20:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULAI3U72LFBJ25Y465JBIE	Página	3/8



El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **19/11/2024**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado documento técnico para contratar la ejecución de las obras en él contenidas para la realización del **"BASADO PARA EJECUCIÓN DEL PARQUE DE AGUAS EN EL RECINTO FERIA DE FUENLABRADA (MADRID)"**, por precio de **773.611,00 €**, y plazo de ejecución de **4 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LICUAS, S. A.**, NIF: A-78066487, empresa que fue adjudicataria del **Lote II: FUENLABRADA ESTE**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad **568.990,88 €**, de los cuales 470.240,40 € corresponden a la base imponible y 98.750,48 € al 21 % de IVA, que resulta de aplicar la baja ofertada del **26,45 %**, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **4 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2000-150-68000 y según Proyecto de Gasto 2020.0000006 /1, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2026.2.0018300.000, por importe de 568.990,88 €.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación para contratar la ejecución de las obras contenidas en el Documento Técnico del **"BASADO PARA EJECUCIÓN DEL PARQUE DE AGUAS EN EL RECINTO FERIA DE FUENLABRADA (MADRID)"**, basado en el **LOTE II: FUENLABRADA ESTE**, aprobando el correspondiente documento técnico de obras, Memoria, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios, así como el estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **LICUAS, S. A.**, NIF: A-78066487, el contrato para la ejecución de las obras contenidas en el Documento Técnico de **"BASADO PARA EJECUCIÓN DEL PARQUE DE AGUAS EN EL RECINTO FERIA DE FUENLABRADA (MADRID)"**, basado en el **LOTE II: FUENLABRADA ESTE**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de **568.990,88 €**, de los cuales 470.240,40 € corresponden a la base imponible y 98.750,48 € al 21% de IVA, que resulta de aplicar la baja ofertada del **26,45 %** a todos y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULAI3U72LFBJ25Y465JBIE	Fecha	06/06/2026 11:20:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULAI3U72LFBJ25Y465JBIE	Página	4/8



cada uno de los precios unitarios que figuran en el Proyecto (Pliego de Condiciones), con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-150-68000 y según Proyecto de Gasto 2020.0000006 /1, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2026.2.0018300.000, aprobando igualmente la **autorización y disposición del gasto** por un importe de gasto de 568.990,88 €, siendo el plazo de ejecución del contrato de **4 meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece, según lo ofertado, en **cuatro años**, contados a partir del momento del acta de recepción.

Este contrato requiere de la fiscalización/comprobación material de las inversiones.

Para el cumplimiento del plazo total fijado en el contrato, se instará a los hitos temporales marcados en el Proyecto Técnico de la obra, concretamente en el Plan de obra.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **LICUAS, S. A.**, NIF: A-78066487, para la ejecución del contrato de las obras contenidas en el Documento Técnico del **"BASADO PARA EJECUCIÓN DEL PARQUE DE AGUAS EN EL RECINTO FERIA DE FUENLABRADA (MADRID)"**, basado en el **LOTE II: FUENLABRADA ESTE**.

PRIMERA.- D. FRANCISCO JAVIER GUISANDEZ GONZÁLEZ, con DNI. ***6463**, en nombre y representación de **LICUAS, S. A.**, NIF: A-78066487, se compromete a la ejecución del presente contrato de obras contenidas en el Documento Técnico de **"BASADO PARA EJECUCIÓN DEL PARQUE DE AGUAS EN EL RECINTO FERIA DE FUENLABRADA (MADRID)"** con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **568.990,88 €**, de los cuales 470.240,40 € corresponden a la base imponible y 98.750,48 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-150-68000 y según Proyecto de Gasto 2020.0000006 /1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" del Acuerdo Marco.

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será D^a Yolanda Pérez Cabrero, Ing. de Caminos, Canales y Puertos del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULAI3U72LFBJ25Y465JBIE	Fecha	06/06/2026 11:20:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULAI3U72LFBJ25Y465JBIE	Página	5/8



Departamento de Infraestructuras.

*TERCERA.- Podrá ser modificado el presente contrato basado en los términos del artículo 204 y 222 de la LCSP, hasta un importe no superior al 20% del importe de adjudicación de este basado y, siempre que se detalle su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias objetivas. En todo caso no podrá modificarse el acuerdo marco más de un **20%**.*

Dicha modificación vendrá motivada por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados. Asimismo, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

La modificación no prevista en el contrato solo podrá tener lugar por las causas específicamente señaladas en el apartado 2 del número 1 del artículo 205, y con los límites y características establecidas en dicho precepto.

En todo caso, no se podrán introducir por contrato basado modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **4 meses**.

Para el cumplimiento del plazo total fijado en el contrato, se instará a los hitos temporales marcados en el Proyecto Técnico de la obra, concretamente en el Plan de obra.

QUINTA.- El plazo de garantía, de acuerdo con la mejora ofertada, será de **cuatro años**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II por importe de **198.347,11 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULAI3U72LFBJ25Y465JBIE	Fecha	06/06/2026 11:20:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULAI3U72LFBJ25Y465JBIE	Página	6/8



*El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **282,14 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.*

***DÉCIMA.**- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.*

***UNDÉCIMA.**- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.*

- 4) *Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Publico, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULAI3U72LFBJ25Y465JBIE	Fecha	06/06/2026 11:20:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULAI3U72LFBJ25Y465JBIE	Página	7/8



Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y tres minutos de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ULAI3U72LFBJ25Y465JBIE	Fecha	06/06/2026 11:20:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ULAI3U72LFBJ25Y465JBIE	Página	8/8

